REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 23 AGO 2024

DECRETO EXENTO Nº 4388

VISTOS:

1).- Ley N° 20.919, que otorga bonificación por Retiro Voluntario al personal regido por la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
2).- El Decreto N° 26 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.919.
3).- Formularios de postulación al Incentivo por Retiro Voluntario proceso 2023.
4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6).- Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 1° de la Ley N° 20.919 otorga por una sola vez, una bonificación por retiro voluntario al personal regido por la Ley N° 19.378, que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, hubiese cumplido o cumpla 60 años de edad, en el caso de las mujeres, y 65 años de edad, si son hombres, que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven, y que hagan efectiva su renuncia voluntaria, en los plazos y según las normas contenidas en esta ley y en el reglamento.

2.- Que, los funcionarios don Raúl Burgos Fuentes, Leónidas Bustamante Ortega, Sergio Flores Parra y las funcionarias doña Humilde Letelier Carreño, Gladys Muñoz Villalobos, María Luz Poblete Muñoz y doña Francia Sepúlveda Yáñez, presentaron a la Dirección Comunal del Departamento de Salud el formulario de postulación a Retiro Voluntario Ley N° 20.919, dentro del plazo establecido.

3.- Que, el artículo 11° del Decreto N° 26, establece que, una vez finalizado el proceso de postulación, y dentro de los primeros 20 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones, la entidad administradora de salud municipal deberá aprobar mediante el acto administrativo que corresponda, la nómina de postulantes que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por Retiro Voluntario. Este acto administrativo deberá indicar los años de servicio desempeñados en los consultorios de atención primaria de salud y en la Administración del Estado, como, asimismo, el número de días de licencias médicas, determinados de conformidad al inciso segundo del artículo 12. La entidad administradora de salud municipal deberá remitir al Servicio de Salud copia de las respectivas resoluciones a que se refiere el inciso anterior, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo señalado en el inciso anterior. El original de dichas resoluciones se mantendrá en la entidad administradora de salud municipal. A su vez, los Servicios de Salud deberán remitir a la Subsecretaría de Redes Asistenciales el consolidado de las referidas nóminas dentro de los primeros cinco días hábiles siguiente a la recepción del total de ellas, a efectos que dicha Subsecretaría dicte la resolución de que trata el artículo 3° de la ley.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

DECRETO:

1.-APRUEBASE, la postulación de los siguientes funcionarios pertenecientes a la Dotación del Departamento de Salud de la comuna de Parral, a los beneficios otorgados por la Ley N° 20.919, quienes cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por Retiro Voluntario.

Nombre	RUT	Años de Servicio en Consultorios de Atención Primaria	Años de Servicio Administración del Estado	N° días Licencias Medicas
RAUL HERNAN BURGOS FUENTES	8.184.229-9	6	6	19
LEONIDAS ENRIQUE BUSTAMANTE ORTEGA	6.484.897-6	19	19	0
SERGIO ENRIQUE FLORES PARRA	8.270.051-K	14	14	37
HUMILDE DEL CARMEN LETELIER CARREÑO	10.449.964-3	17	31	11
GLADYS DEL CARMEN MUÑOZ VILLALOBOS	11.015.205-1	18	18	91
MARIA LUZ POBLETE MUÑOZ	9.058.145-7	11	11	89
FRANCIA ELENA SEPULVEDA YAÑEZ	9.985.386-7	18	32	51

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE y REGISTRESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretari a Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

jgf
DISTRIBUCIÓN:
En formato digital: personal@saludparral.cl; finanzas@saludparral.cl

Jefe de Personal Depto de Salud	Director Depto de Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia